REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038-**2023-00006**-00*

Dado que se encuentra inscrito el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40021193, de acuerdo con lo previsto en el artículo 601 del Código General del Proceso, resulta procedente practicar la diligencia de secuestro para lo cual se comisionará a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá D.C., que por reparto corresponda, conforme a los artículos 37, 39 y 40 del mismo Código, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRACTICAR *la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-40021193.*

COMISIONAR *para tal fin al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. que por reparto corresponda, con facultad para designar secuestre, y a quien se le fijaran como honorarios provisionales la suma de $300.000.oo, siempre que se lleve a cabo la diligencia.*

LIBRAR *despacho comisorio, anexándose copia de esta providencia, del auto que libró mandamiento de pago, del Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40021193, donde consta la inscripción del embargo y de este proveído, conforme lo previsto en el artículo 39 del Código General del Proceso.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-5-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **59** hoy **10** de **mayo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b53bbf2dad268b8b52040024c97f5a03eb56df104e1c2224916f088bcce05bc**

Documento generado en 09/05/2023 03:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica